

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**1232** *Resolución de 13 de mayo de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, por promoción interna independiente, 19 plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos con fecha 30 de marzo de 2021 (BOAM núm. 8.865, de 13 de abril de 2021) dispuso el nombramiento de los miembros del tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas el 12 de febrero de 2019 para la provisión, por promoción interna independiente, de 19 plazas de la categoría de Ingeniero/a Superior de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Madrid.

D. Felipe Tomás Sánchez Martín, secretario titular del tribunal, ha presentado renuncia por motivos personales, habiéndose propuesto, en su sustitución, al actual secretario suplente D. José María Ávila Jiménez. Asimismo, para cubrir la vacante de la secretaría suplente se propone la designación de D. Luis Ignacio Jiménez Vacas.

Corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2.c) del Acuerdo del 30 de enero de 2020 que modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168 de 17 de julio 2019).

En ejercicio de las competencias atribuidas,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas el 12 de febrero de 2019, para proveer 19 plazas de Ingeniero/a Superior de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Madrid, designado por resolución de fecha 30 de marzo de 2021, en el siguiente sentido:

Nombrar a D. José María Ávila Jiménez y D. Luis Ignacio Jiménez Vacas como secretarios titular y suplente, respectivamente, en sustitución de D. Felipe Tomás Sánchez Martín y D. José María Ávila Jiménez.

**SEGUNDO.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 13 de mayo de 2021.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.